

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 155-2018-MDCC

Cerro Colorado, 06 SEP 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado en Sesión Ordinaria de Concejo N° 18-2018-MDCC de fecha 06 de septiembre del 2018, trató el pedido presentado por la presidente de la Asociación Pro Vivienda Abad de Pierre Zona A - Cerro Alto para el apoyo con una malla rashell en la referida asociación; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante solicitud con Trámite 180118J61 la presidenta de la Asociación de Vivienda Abad de Pierre Zona A - Cerro Alto solicita el apoyo para el techado con malla rashell del campo deportivo donde se asienta la asociación que dirige;

Que, de los antecedentes del presente expediente se desprende que el monto al cual asciende el costo de la cobertura de malla rashell solicitado asciende a S/. 95,769.96 (NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 96/100 SOLES) conforme a la estructura de costos que se ha adjuntado al Informe Técnico N° 506-2018-SGOP-GOPI-MDCC;

Que, en la sesión de concejo señalada anteriormente se tiene que la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización otorgó su conformidad respecto a los recursos solicitados, acotando que se atenderá según la disponibilidad presupuestal existente;

Que, el artículo 87° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, precisa que las municipalidades provinciales y distritales para cumplir con su fin de atender las necesidades de los vecinos, podrán ejercer otras funciones y competencias no establecidas específicamente en la presente ley o en leyes especiales, de acuerdo a sus posibilidades y en tanto dichas funciones y competencias no estén reservadas expresamente a otros organismos públicos de nivel regional o nacional;

Por éstas consideraciones y estando al acuerdo adoptado **POR UNANIMIDAD** el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo N° 18-2018-MDCC de fecha 06 de septiembre del 2018; en ejercicio de las atribuciones que confiere la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, emitió el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la suscripción de un convenio de cooperación interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado y la Asociación Pro Vivienda Abad de Pierre Zona A -



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO
"CUNA DEL SILLAR"

Cerro Alto, para la instalación de una cobertura de malla rashel en el campo deportivo de la asociación antes citada, en los términos especificados en el Informe Técnico N° 506-2018- SGOP-GOPI-MDCC .

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Obras Públicas e Infraestructura, a la Gerencia de Administración y Finanzas así como a la Sub Gerencia de Obras Públicas la ejecución de este acuerdo de concejo municipal.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la oficina de Secretaría General su notificación conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

